



De once maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Y ha Visto en el anterior año ^{preparó este memorial} la Junta de Propios para que sobre el delibere lo que se ha por combente

Molina de Alarcón / Cruz de Sierra

Viose el memorial presentado por Juan Sany vecino desta Villa y de residencia molinero en ella por el que se representa á las Cortes de las Cruzes por pertenecer á las Propios desta Villa, y por tanto contra el Encomendado en ella por Arrendamiento para este presente año, en virtud de un papeleo antiguo: Y enterada la Villa Acordo admitir dha Petición quanto tra lugar en dho. Y en quanto tra las Condiciones que en dho memorial se contiene y no ha lugar, y preparó este memorial á la Junta de Propios para que delibere lo que creiere por combente

Cavallería de Sierra

Viose un memorial presentado por Antonia María de la Cruz vecina desta Villa por el que hacen por una á la Cavallería de Sierra dho pueblo por este presente año en la cantidad de mil M. D. con la qualidad que se le ha representado que quedan Demosias en Campo, y puesta de nuevo villa, y no siendo así hacen dha Petición en el presente M. que acuerdo admitir dha Petición con la qualidad que se le ha representado Demosias, el qual se señalará en el Remate que se oviere; Y en el caso de hallarse aquel enfermo, dando cuenta á la Justicia por esta representacion lo combente. Y preparó este memorial á la Junta de Propios

Abog. de la Villa

Se remite por Abogado desta Villa al Lic. de D. Marcos Ferriz. Caso por el año desta Elección

Tabor

Se Acordo seraque en pub. Subasta el Albaro de Tabor, y que se haga saber á Joseph Domínguez de la Fuente quien se presente ochalla abasteciendo dha especie á cada libra á un quarto

Asimismo se acordó se haga saber á los Interesados

